

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

Nosotros, **YEERLES LUIS ÁNGEL RAMÍREZ HENRÍQUEZ**, de cuarenta y cinco años de edad, Doctor en Medicina, -----
-----, actuando en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL**, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos once- cero diez mil doscientos veintidós- cero cero uno- tres, en mi carácter de Titular en virtud del Acuerdo número trescientos veintisiete, emitido y firmado por la Ministra de Salud, en la ciudad de San Salvador el día cuatro de febrero de dos mil trece, con personería jurídica según el artículo número siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en base a lo dispuesto en el artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará el **"HOSPITAL O CONTRATANTE"** por una parte y por otra la señora **CECILIA ELIZABETH REYES DE PINEDA**, de treinta años de edad, Estudiante, -----
----- en su calidad Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **"SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, y que podrá abreviarse **"SEPINSA, S.A. DE C.V."**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos setenta mil cuatrocientos ochenta y ocho- ciento dos- cero, calidad que compruebo mediante:
a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, inscrita al Número cincuenta y tres del Libro seiscientos doce, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio y otorgada en la ciudad de San Salvador a las quince horas del día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante los Oficios del Notario René Rodríguez Grimaldi; b) Escritura Pública de Modificación de Aumento de Capital Mínimo, Modificación e Incorporación del Texto Integrado del Pacto Social, inscrita al número ONCE del Libro número TRES MIL CIENTO CINCUENTA del Registro de Sociedades del Registro de Comercio y otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día treinta de abril de dos mil trece, ante los oficios del Notario William Mauricio Comandari Henríquez, en la

cual consta que es de Nacionalidad Salvadoreña, de Naturaleza Anónima, y que su domicilio y denominación son los expresados, que la Administración de la Sociedad según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a una Junta Directiva compuesta de dos Directores Propietarios y un solo suplente, que se denominarán: Director Presidente, Director Secretario o un Administrador Unico Propietario y su respectivo suplente. Tanto los miembros de la Junta Directiva, como el Administrador Unico y su suplente durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos y que para el ejercicio de la Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y uso de la firma social, se estará a lo dispuesto por el Artículo 260 del Código de Comercio; y c) Certificación extendida por el Secretari de la Junta General Ordinaria de Accionistas, Ingeniero José Wilfredo Pineda Romero, el día diez de junio dos mil dieciséis, inscrita al Número NOVENTA Y TRES del Libro TRES MIL SEISCIENTOS UNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que en el acta número TREINTA Y OCHO de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día nueve de junio de dos mil dieciséis, se acordó elegir la administración de la Sociedad, quedando electa como Director Presidente la señora Cecilia Elizabeth Reyes de Pineda, para un período de cinco años contados a partir de su elección, documentación con la que compruebo que estoy facultada para otorgar actos como el presente, que en lo sucesivo mi representada se denominará la "CONTRATISTA" y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado en celebrar el presente CONTRATO derivado de la **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA- No. 01/2017**, que tiene por objeto la adquisición de **“SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA (DESINFECCIÓN, MENSAJERÍA Y OTROS SERVICIOS AFINES PARA EL HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”** a favor y a satisfacción del Hospital Nacional "San Rafael", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones y condiciones contractuales en la forma siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es el servicio siguiente:

REN GLON	DESCRIPCION	U/M	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	81201005 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA (DESINFECCIÓN, MENSAJERÍA Y OTROS SERVICIOS AFINES PARA EL HOSPITAL NACIONAL "SAN RAFAEL", PARA EL AÑO 2017 (110 RECURSOS HUMANOS MENSUALES). Servicio de Limpieza y Conserjería, (Desinfección, Mensajería y otros servicios afines para el Hospital Nacional "San Rafael" para el año 2017.	C/U	10	\$56,023.00	\$560,230.00
MONTO TOTAL DEL CONTRATO					\$560,230.00

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES DEL SERVICIO:

El servicio se realizará en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS 110 RECURSOS HUMANOS:

- a) En turnos diurnos de lunes a sábado, se requieren 89 recursos humanos (Auxiliares de limpieza, asistentes y camilleros).
- b) En turnos diurnos día domingo, se requieren 65 recursos humanos. (Auxiliares de limpieza y camilleros)
- c) En turnos nocturnos de lunes a domingo, se requieren 21 recursos humanos (Auxiliares de Limpieza)

Del total de recursos humanos solicitados, se requieren la cantidad de:

- a) 45 recursos con perfil de Bachiller e cualquier opción con conocimientos de computación
- b) 5 Recursos con perfil de Bachiller en Salud con conocimientos de computación (hombres);
- c) 60 Recursos humanos con un perfil mínimo de 9° grado.

FUNCIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA:

- a) La limpieza y desinfección en áreas internas debe hacerse todos los días, las veces que sean necesarias a fin de mantener limpio: pisos, baños, paredes, techos, puertas, ventanas, servicios sanitarios, muebles, equipo de oficina, lavamanos, pichiches, patos, camas, sillas con ruedas, carro de traslado de paciente, atriles, gradillas, canapé, mesas de noche, gradas de acceso de los diferentes edificios, pasarelas, recipientes para basura, salas sépticas, biombos, refrigeradoras, cortinas plásticas, casetas de vigilantes, fuentes de jardines y en todo lo que se necesite. También deberá pulirse y cristalizarse el piso donde sea necesario, para que los pisos luzcan siempre limpios, utilizando productos antideslizantes con el propósito de evitar accidentes a las personas que circulan por ellos.
- b) Traslado y colocación de desechos hospitalario bioinfecciosos y comunes, en sus respectivos contenedores, rotulada y debidamente clasificada según instrucciones.
- c) Lavar, desinfectar la morgue diariamente, retirar la ropa sucia y entregarla a lavandería.
- d) El personal de limpieza debe recibir y entregar turno para informar de lo pendiente y realizado.
- e) El personal de limpieza no se podrá retirar de su área mientras no se haya presentado el relevo.
- f) Se realizará limpieza de rótulos, cielo falso, lámparas, alfombras y retiros de telas de araña donde lo amerite.
- g) Limpieza de basureros incluyendo lavado y cambio de bolsa con la frecuencia que sea necesaria, evitando rebalse de basura.
- h) Mantener limpios y desinfectados los ascensores, cuantas veces sea necesario.
- i) Mantener limpios los parqueos.
- j) Recolección general de desechos comunes y bioinfecciosos así como realizar limpieza en las áreas de los contenedores temporales, después que el camión recolector los retire.

- k) Proporcionar apoyo en movimientos internos de mobiliario y equipo cuando sea requerido.
- l) La Limpieza y desinfección en las áreas del hospital deben realizarse con personal capacitado de forma permanente durante la vigencia del contrato y considerando las medidas siguientes:
 - ✓ El proceso de desinfección debe realizarse todos los días, las veces que sea necesario a fin de mantener limpio y ordenado.
 - ✓ Una vez realizada la limpieza, el material y equipo se deberá guardar limpio y desinfectado en el lugar asignado.
 - ✓ Se deberá usar hipoclorito o químicos necesarios para la desinfección de pisos, servicios sanitarios, paredes y superficies no metálicas.
 - ✓ La frecuencia de limpieza aquí planteada no exime de la necesidad de la limpieza por casos especiales donde se solicite. Así también dicha frecuencia puede variar de acuerdo a las necesidades de la Institución. El personal contratado deberá atender instrucciones de acuerdo a necesidades institucionales.
- m) Los pisos de todos los edificios, deben recibir mantenimiento de limpieza adecuada, a fin de mantenerlos limpios y brillantes, por lo que se requiere de pulido y cristalizado con (cera antideslizante u otros químicos), de manera que se evite tener pisos opacos y manchados.
- n) La contratista debe incluir personal masculino para cubrir áreas con requerimientos especiales como emergencia, o cuando se requiera hacer limpieza de fachadas, bodegas, terrazas, personal asignado a la lavandería, y farmacia o según se requiera.
- o) El supervisor de limpieza será responsable de supervisar que se cumpla todo lo establecido en este contrato, en coordinación con el Administrador de Contrato o Jefe de Servicios Generales o al que se designe.
- p) Traslado de cilindros de gases médicos, desde su lugar de almacenamiento hacia los distintos servicios del hospital, las 24 horas del día.
- q) Colaborar en el traslado de pacientes de bajo riesgo a radiología.

- r) Traslado de cadáveres del área de hospitalización, sala de operaciones y emergencias a la morgue, cuando sea necesario.

SERVICIO DE MENSAJERÍA EXTERNA:

- a) Traslado de exámenes de laboratorio clínico del hospital al laboratorio central del MINSAL y recoger contestación de exámenes, cuantas veces sea necesario.
- b) Colaborar con el servicio de Central de Esterilización y Equipo, en el traslado de equipos para su esterilización, hacia otros hospitales y viceversa cuando sea requerido
- c) Otras funciones, relacionadas al servicio de mensajería externa.

AREAS DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA:

El servicio de limpieza consiste en desarrollar las actividades de limpieza y desinfección en las áreas que se detallan a continuación:

- a) TORRE DE HOSPITALIZACIÓN.
- b) SERVICIOS DE APOYO.
- c) OFICINAS ADMINISTRATIVAS.
- d) PLANTA BAJA.
- e) PASILLOS EN GENERAL
- f) ZONAS VERDES.
- g) BIENESTAR MAGISTERIAL.
- h) CONSULTA EXTERNA.
- i) EMERGENCIA.
- j) PARTOS.
- k) SALA DE OPERACIONES
- l) ALBERGUE MATERNO.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

Se requiere que el servicio de limpieza incluya el recurso humano solicitado por cada dependencia según cantidad, horarios y fechas de cobertura del servicio, detallados en los cuadros siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	6.00 A.M. a 6: P.M. de Lunes a Sábado (Asistentes y otros)	6.00 A.M. a 6: P.M. de Lunes a Domingo (Aux. de Limpieza)	6.00 P.M. a 6: A.M. de Lunes a Domingo (Aux. de Limpieza)	TOTAL DE RECURSOS
1	AUDITORIUM, UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, CUARTO DE RESIDENTES, SERVICIOS DE APOY, AUDITORIA INTERNA, MÉDICOS INTERNOS Y PASILLOS DE LA 5a PLANTA (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	—	1	—	1
2	GINECOLOGÍA Y PASILLOS 5o NIVEL (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	—	1	1	2
3	OBSTETRICIA Y OFICINA TRABAJO SOCIAL 4o NIVEL (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	1	2	1	4
4	NEONATOS 4o NIVEL (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	1	2	1	4
5	MEDICINA HOMBRES Y MUJERES 3o NIVEL (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	1	2	1	4
6	PEDIATRIA Y OFICINA TRABAJO SOCIAL 3o NIVEL (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	1	2	1	4
7	ORTOPEDIA HOMBRES Y MUJERES 2o NIVEL (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	1	1	1	3
8	CIRUGÍA HOMBRES Y MUJERES 2o NIVEL (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	1	2	1	4
9	BIENESTAR MAGISTERIAL	—	2	1	3
10	FISIOTERAPIA Y GRADAS ANEXAS, ASESOR DE SUMINISTROS MÉDICOS, ARCHIVO, CAPILLA, TELEFONÍA	1	1	—	2
11	ADMINISTRATIVOS 1a PLANTA	—	2	—	2

12	FARMACIA (CENTRAL Y ESPECIALIDADES)	—	1	—	1
13	SERVICIOS GENERALES, IMPRESIONES, TRANSPORTE, ASESORÍA JURÍDICA, PASILLOS FRENTE A ALMACÉN Y BIOMEDICA, OFICINA AUXILIARES DE SERVICIO, ACTIVO FIJO, MANTENIMIENTO, SERVICIOS SANITARIO HOMBRE Y MUJERES FRENTE A SERVICIOS GENERALES	—	1	—	1
14	LAVANDERÍA Y COSTURERÍA	—	10	—	10
15	OXÍGENO	—	1	1	2
16	RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS COMUNES Y BIOINFECCIOSOS, LIMPIEZA: DE MORGUE Y ACOPIO TEMPORAL DE LOS DESECHOS COMUNES Y BIOINFECCIOSOS Y RECOLECCIÓN DE BASURA DE JARDÍN FRENTE A CAFETINES	—	1	—	1
17	ALBERGUE MATERNO (EDIFICIO ANEXO)	—	1	1	2
18	CONSULTA EXTERNA	—	4	—	4
19	RADIOLOGÍA Y ULTRASONIDO, EDIFICIO "B" 2o NIVEL	1	1	—	2
20	SALA DE OPERACIONES EDIFICIO "B" 3er NIVEL	—	4	2	6
21	PARTOS, EDIFICIO "B" 3er NIVEL	1	2	2	5
22	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y EQUIPO, EDIFICIO "B" 3er NIVEL	—	1	—	1
23	EMERGENCIA Y OBSERVACIÓN	1	3	3	7
24	LABORATORIO CLÍNICO, EDIFICIO "B" 2o NIVEL	—	2	1	3
25	JARDINERO (MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA)	1	—	—	1
26	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) 3er NIVEL	—	2	1	3

27	SUPERVISOR	—	1	1	2
28	CITAS	2	—	—	2
29	SERVICIOS GENERALES	1	—	—	1
30	ACTIVO FIJO	1	—	—	1
31	RECURSOS HUMANOS	1	—	—	1
32	ARCHIVO Y DOCUMENTOS MÉDICOS	—	4	1	5
33	MANTENIMIENTO	1	1	—	2
34	ESTADÍSTICA (ARCHIVO Y DOCUMENTOS MÉDICOS)	1	—	—	1
35	ASISTENTES CLÍNICOS DE CONSULTAS DE ESPECIALIDADES	6	—	—	6
36	CAMILLEROS	—	5	—	5
37	AUXILIARES DE SUPERVISIÓN	—	2	—	2
TOTAL DE RECURSOS HUMANOS		24	65	21	110

Para el mantenimiento, limpieza de zonas verdes y jardinería, se requiere:

JARDINERO CALIFICADO, CON EXPERIENCIA COMPROBADA EN:

- a) Cuido de plantas ornamentales
- b) Riego, abono y control de plagas
- c) Recorte de grama

Por lo tanto para este servicio la contratista debe proporcionar lo siguiente:

a) Maquinaria, equipo y herramientas requeridas:

- 1) 1 Cortadora de césped
- 2) 1 Orilladora o motoguadaña
- 3) 1 Tijera industrial
- 4) 1 Cuma
- 5) 1 Machete
- 6) 1 Bomba para fumigar tipo mochila, con capacidad para 4 galones
- 7) 4 Mangueras de 50 metros cada una
- 8) 4 Surtidores de agua circulares de bastón
- 9) 1 Azadón
- 10) 1 Piocha
- 11) 1 Tijera para deshijar

- 12) 1 Pala dúplex
- 13) 1 Lima de 15" (cada 3 meses)
- 14) 1 Suache
- 15) 1 Pala cuadrada
- 16) 1 Galón de combustible gasolina (semanal)
- 17) ¼ aceite fuera de borda (mensual)

b) Insumos Agropecuarios necesarios: Abonos.

- 1) 100 libras de sulfato de amonio (para grama)
- 2) 100 libras de triple 15 (para plantas ornamentales)
- 3) 2 litros bayfolan

c) Insecticidas (para follaje)

- 1) 1 litro de volaton (para insectos)
- 2) 1 litro monarca (para Hongos)
- 3) 1 libra de lannate
- 4) 1 kilo de cupravit (para la mosca o pulgón)

d) Pesticidas:

- 1) 1 litro de baytroy (para hormigas)
- 2) 5 libras de mirez (para zompopo)
- 3) 5 libras de rijumaran (para las olugas o gallina ciega)
- 4) 4 libras caracolicida (para ligosas)

Las cantidades antes detalladas se requieren dentro de los seis primeros días hábiles de cada mes.

FUNCIONES DE LIMPIEZA:

Las actividades a realizar deben apegarse estrictamente a lo detallado en las bases de licitación y más específicamente en los numerales 2.5, 2.6, 2.6.1, 2.6.2, 2.6.3, 2.6.4, 2.6.5, 2.6.5.1, 2.6.5.2, 2.6.6, 2.6.7, 2.6.8, 2.6.9.

OTRAS ACTIVIDADES:

- a) Colaborar en el traslado de pacientes de cama a silla de ruedas y viceversa.
- b) Colaborar en el traslado de pacientes de cama a silla de ruedas y viceversa

- c) Control de ropa limpia en coordinación con jefatura del servicio.
- d) Traslado de cilindros vacíos de gases médicos a diferentes servicios del hospital, de lunes a domingo 24 horas del día.
- e) Colocación de jabón líquido a los dispensadores de los diferentes servicios.
- f) Traslado de cadáveres del hospital al cementerio general de Santa Tecla, cuando sea necesario
- g) Aspirar alfombra de auditorio del quinto piso una vez por semana o cuando sea necesario.
- h) El personal de limpieza con horario de nocturno de las áreas de hospitalización y emergencia, harán también labores de mensajería.
- i) El personal de limpieza apoyará en aquellos casos que se necesite movilizar equipo y/o mobiliario, al realizar eventos
- j) El personal de limpieza es responsable de la recolección y del traslado de los desechos comunes y bioinfecciosos al centro de acopio temporal.
- k) Los desechos bioinfecciosos deberán manejarse de acuerdo al REGLAMENTO TÉCNICO SALVADOREÑO PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS
- l) Todas las áreas del hospital se deberá entregar y recibir de forma limpia y ordenada.

Asimismo se debe estar a lo dispuesto en lo establecido en las bases de licitación numeral 2.7 que se refiere al Equipo e Insumos según Normas de Bioseguridad que la contratista debe proporcionarle al personal de limpieza y desinfección, numeral 2.8 referente al equipo que deben asignarles a los recursos humanos asignados a las áreas que allí se detallan y otras obligaciones para la contratista que allí se detallan numeral 2.9 referente a obligaciones de la contratista para la prestación del servicio.

CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE

PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital pagará a la CONTRATISTA o a quién este designe

legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$560,230.00)** dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final 4ª Calle Oriente N° 9-2 Santa Tecla, La Libertad, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y dos fotocopias a nombre del Hospital Nacional San Rafael, detallando la descripción del servicio, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Administrador de Contrato.

En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a Cien 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida.

Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

CLÁUSULA CUARTA: PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La Contratista se obliga a prestar el servicio para el período del uno de enero al treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo y finalizará el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

CLÁUSULA SEXTA: FIANZAS. La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, La Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **OCHO DÍAS HABILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato a la contratista y estará vigente a partir de dicha fecha y hasta noventa (90) días posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará a la contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el doce por ciento (12%) del valor incrementado Artículo 37 del Reglamento de la LACAP. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "San Rafael" ubicada en Final 4ª Calle Oriente, N°9-2, Santa Tecla, La Libertad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; g) La Resolución de Resultados; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO. De conformidad al artículo 44 literal j) de la LACAP, el servicio será proporcionado en las Instalaciones del Hospital, ubicado en Final cuarta Calle Oriente, No. 9-2, Santa Tecla, La Libertad.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La administración del presente contrato, estará a cargo del señor **JUAN ANTONIO SOSA ORREGO, Supervisor de Limpieza con funciones de Jefe de Auxiliares de Servicio,** quién actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES: Cuando la contratista incurriere en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, o deficiencia comprobada en la prestación del servicio, podrá declararse la caducidad del contrato, o en todo caso se hará acreedora de la respectiva multa.

La Contratista será sancionada con un descuento equivalente al dos por ciento del valor mensual a pagar, cuando se cometa cualesquiera de los incumplimientos siguientes:

- Que no cumpla con las capacitaciones sobre el manejo de desechos bioinfecciosos programados
- Cuando se le haya señalado incumplimiento en el desempeño de sus funciones y no los haya subsanado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACCIDENTE LABORAL: El contratante no será responsable ni responderá por accidentes laborales ocurridos al personal de limpieza, en el desempeño de sus funciones del servicio contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO DE RECLAMOS: A partir de la iniciación formal de la prestación del servicio, El Hospital podrá efectuar el reclamo respecto a cualquier inconformidad sobre el servicio de limpieza recibido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos,

la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse por medio del Titular del Hospital.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones establecidas en la cláusula decima del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza,

comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: El Hospital en Final 4ª Calle Oriente, N°9-2, Santa Tecla, La Libertad y La Contratista en Colonia Santa Eugenia, pasaje 2, número 138, San Salvador, San Salvador.

Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Santa Tecla, a los veintiuno días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

TITULAR  

CONTRATISTA  

DOCUMENTO DISTRIBUIDO
FECHA: **22 DIC. 2016**
U.A.C.I.
HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL

16